

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
TRANSPORTE DE OBRAS DEL MUSEO DEL PRADO PARA ESTUDIO,
RESTAURACIÓN Y EXPOSICIÓN**



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. Pliego de prescripciones técnicas generales para la prestación de servicios de transporte de bienes artísticos en el Museo Nacional del Prado.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares para el transporte de obras del Museo del Prado para estudio, restauración y exposición.
3. Anexos al pliego de prescripciones técnicas particulares para el transporte:
 - Anexo 1. Relación de todas las obras que forman parte del contrato: servicios requeridos.
 - Anexo 2. Obras que requieren tratamiento previo a la entrega en el MNP.
 - Anexo 3. Obras a entregar directamente en el MNP.
 - Anexo 4. Nuevos depósitos en sustitución
 - Anexo 5. Condiciones estándar de cobertura de seguro de tránsito.



1. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES ARTÍSTICOS EN EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Estas prescripciones generales regirán la previsión y prestación de servicios de transporte de bienes artísticos en el Museo Nacional del Prado, excepto en los casos en que se señalen requerimientos distintos en las prescripciones particulares y/o en el anexo detallado de servicios requeridos, según proceda.

Además de a las presentes prescripciones generales se atenderá en cada caso a las indicaciones dadas por los propietarios de las obras y por el MNP, así como al cumplimiento de las normativas, estándares y recomendaciones vigentes relativos a la manipulación y traslado de obras de arte.

1.- EMBALAJES

Tanto en el caso de embalajes ya existentes como para la fabricación de embalajes nuevos, los mismos se adaptarán a las siguientes características, además de cumplir las normativas sanitarias y de seguridad que sean de aplicación:

- a. Los materiales empleados serán acordes a los estándares de embalaje de obras de arte.
- b. Se deberán verificar las medidas, peso y demás características relevantes de las obras antes de la fabricación de sus respectivos embalajes.
- c. Salvo que se indique específicamente lo contrario, se fabricará un embalaje para cada obra. Cuando se prevean embalajes en cajas o contenedores para varias obras, se motivará la propuesta y se especificará si se dispone de autorización directa o indicaciones concretas al respecto por parte de los propietarios de las obras.
- d. Deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas. Se deberán aportar dibujos o esquemas de los tipos principales de cajas.
- e. Las cajas de madera habrán de estar reforzadas con listones, y la base se protegerá con patines. Asimismo, deberán tener asas laterales que faciliten el manejo.
- f. Exteriormente las cajas irán rotuladas con los signos convencionales de posición, fragilidad y necesidad de protección de la intemperie. Los números clave identificadores del contenido irán rotulados al menos en los dos frentes menores. No se incluirán indicaciones sobre su contenido o su propietario. En todo caso, la empresa deberá adaptarse a los requisitos acerca de las indicaciones del contenido de las cajas expresado por los prestadores.
- g. Las cajas irán impermeabilizadas al exterior mediante un tratamiento adecuado, y al interior mediante un material de barrera antihumedad. Asimismo, se aplicarán los tratamientos aislantes e ignífugos preceptivos.
- h. Las tapas irán atornilladas con cierres de pletina con rosca metálica interior o bien con cierres de presión o cerradura en el caso de embalajes para piezas frágiles, que permitan la colocación de precintos. Las tapas irán ajustadas con materiales que garanticen su estanqueidad y no se dejarán juntas en la cara superior de la caja.
- i. El interior de las cajas llevará un material amortiguador de golpes y vibraciones, así como de aislamiento térmico y para la humedad. Se especificarán los materiales a emplear, sus



características técnicas, nombre comercial y grosor de las planchas en cada caso (que deberá ser proporcional al tamaño y peso del objeto a embalar). Los antedichos materiales de recubrimiento interno deberán ser químicamente estables y autoextinguibles. Los materiales de embalaje interior de las obras que entren en contacto directo con éstas deberán ser químicamente estables, no abrasivos y de pH neutro.

1.1 Manipulaciones (embalajes, desembalajes, reembalajes) y mantenimiento de embalajes

- Las obras se embalarán con materiales de pH neutro, no abrasivos, antes de su introducción en la caja.
- En el caso de transportar obras protegidas con vidrio, éste se protegerá a su vez con cinta adhesiva que evite daños por rotura, salvo que se indique expresamente lo contrario.
- Tras los desembalajes intermedios de los bienes, los materiales de embalaje serán conservados y retirados por el contratista, que se responsabilizará de su almacenaje en condiciones adecuadas y de su preservación para ser reutilizados para los reembalajes.
- El contratista deberá aportar materiales menores para embalar (cintas de algodón, cintas adhesivas para vidrios, materiales para envolver y proteger las obras). En caso de deterioro de los materiales menores de embalaje el contratista los sustituirá si es considerado necesario por el MNP y/o por los correos representantes de los propietarios de los bienes.
- En caso de que alguno de los embalajes sufra algún deterioro el contratista se comprometerá a repararlo y, si fuera necesario, a sustituirlo, a fin de garantizar condiciones óptimas para el embalaje de las obras.

1.2 Almacenamiento de embalajes

- Las ofertas deberán especificar las condiciones ambientales en las que se propone el almacenaje de los embalajes vacíos.
- Preferiblemente, la empresa adjudicataria almacenará los embalajes vacíos durante la exposición en condiciones ambientales similares a las de las salas del MNP (50 % HR, +/-5 % en periodos de 24 h; 22°C, +/-2 en periodos de 24 h).
- En el caso de que no se vayan a conservar los embalajes vacíos en un espacio de almacenaje que mantenga las condiciones ambientales expresadas en el punto anterior, ello se hará constar expresamente en la oferta. En todo caso, siempre deberá garantizarse el almacenaje de los embalajes vacíos en un espacio seco y cerrado. Además, la empresa adjudicataria se compromete a trasladar los embalajes vacíos a un espacio que se encuentre en condiciones ambientales equivalentes a las de las salas de la exposición, a su coste, antes de su posterior traslado a las dependencias del MNP para los reembalajes de obras; ello se hará con un mínimo de 48 horas de antelación, inmediatamente antes de la entrega de los embalajes vacíos en el MNP. En el caso de que no fuera posible entregar los embalajes vacíos en el MNP debidamente aclimatados según las condiciones expresadas en el apartado b. anterior, tal supuesto se hará constar expresamente en la oferta.



- d. Durante el período de almacenamiento de los embalajes vacíos, así como al final de dicho período, el MNP podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria evidencia de las condiciones de almacenamiento.
- e. El MNP no se hará cargo del almacenamiento de materiales de embalaje, salvo que se indique expresamente lo contrario.

1.3 Embalaje y desembalaje de obras en domicilios de propietarios. Retirada y destino de embalajes vacíos.

El contratista será responsable de verificar las necesidades de medios para realizar trabajos de montaje y desmontaje, embalaje y desembalaje de obras en los domicilios de los propietarios.

Tras la devolución de las obras en sus respectivos domicilios de retorno, estas serán desembaladas según el calendario que se fije con los propietarios de las mismas y el MNP, y de acuerdo con los plazos indicados en las prescripciones particulares, cuando proceda. Las obras quedarán reubicadas siguiendo las instrucciones del prestador.

Tras la devolución y desembalaje de las obras en sus domicilios de retorno, el adjudicatario será responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje, salvo que algún propietario comunique su deseo de conservar los de su(s) obra(s).

2.- TRANSPORTES DE BIENES

2.1 Planes de viaje

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre sometidos a la aprobación previa de los propietarios de las obras, así como del MNP. Las ofertas deberán indicar expresamente que los propietarios de las obras han dado su aprobación a las rutas y medios propuestos.

- a. Los transportes de bienes se harán preferentemente por carretera o por aire.
- b. En todo caso, la empresa de transporte preverá realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible.
- c. La oferta incluirá un plan de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte de las obras, viaje y estancia de los correos.
- d. El contratista proporcionará, antes de cada uno de los traslados y con la debida antelación, planes detallados de viaje incluyendo la ruta de transporte de las obras, el programa de los correos, personas de contacto en los lugares de origen y destino y demás información necesaria. El programa propuesto por la empresa de transporte deberá ser aprobado por los organizadores y los propietarios de los bienes.
- e. Como norma, y salvo indicación en otro sentido por parte de los organizadores o los propietarios de los bienes, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo y entrega directa.
- f. En aquellos casos en que se oferten transportes conjuntos de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, la empresa licitadora deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de los propietarios de los bienes.
- g. A los efectos de los servicios que se presten de acuerdo con estas prescripciones se entiende por transporte no directo aquél que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando éstas no



vengan directamente determinadas por la necesidad de paradas en ruta debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considera un transporte no directo aquél que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa. Las propuestas de itinerarios incluidas en la oferta deberán especificar si los itinerarios no directos han sido autorizados por los respectivos prestadores.

2.2 Transporte terrestre

- a. El traslado de las obras por vía terrestre deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características:
 - Capacidad adecuada al tamaño de las obras.
 - Suspensión neumática.
 - Carrocería con aislamiento térmico.
 - Trampillas elevadoras.
 - Paredes interiores con sistemas de agarre. Cinchas, pulpos, y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las obras.
 - Los vehículos irán equipados con carros y traspalés para el correcto traslado de cajas.
 - Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde la cabina y con registro de datos.
 - Sistemas de alarma y extinción de incendios controlable desde la cabina.
 - Sistemas de alarma contra intrusión.
 - Dos conductores.
 - Teléfonos móviles con operatividad internacional.
- b. Los vehículos deberán tener capacidad para acomodar a un correo además de a los conductores, excepto cuando se transporten en ellos obras que no viajan acompañadas de correo.
- c. En las ofertas se indicarán los vehículos que los licitadores proponen destinar de forma efectiva a la ejecución del servicio.
- d. Los transportes terrestres de bienes procedentes del extranjero se ofertarán tomando en consideración las preferencias de los propietarios respecto al empleo de vehículos de agentes de su propio país. La oferta de transportes internacionales por carretera en vehículos de la empresa licitadora se entenderá como firme y previamente verificada con los propietarios cuyos bienes se trasladarán en dichos vehículos.

2.3 Transporte aéreo

- a. En ningún caso se contemplará la posibilidad de emplear vuelos en los que la carga no pueda viajar paletizada. Para prever la estiba de cajas conteniendo obras en la bodega de carga de los aviones, las propuestas se elaborarán considerando que las obras deben viajar en la dirección del vuelo; cualquier otra posibilidad que se proponga a este respecto deberá contar con el consentimiento expreso de los propietarios de las obras y/o del MNP. Se prestará especial atención a los tamaños de bodegas, contenedores y palés de las aeronaves que realizan las rutas propuestas, a fin de verificar que las obras pueden ser transportadas en los mismos, así como las necesidades de ocupación de palés o contenedores en función del tamaño de estos, de las cajas a transportar y de los requerimientos de los propietarios al respecto.
- b. Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías aéreas, autoridades aeroportuarias y prestadores



con respecto a la reserva y contratación de carga aérea. El MNP entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta, y por tanto no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de la notificación posterior de modificaciones en las condiciones de transporte por exigencia de las compañías aéreas o de los prestadores.

- c. Las empresas licitadoras tomarán en consideración la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecuen a las necesidades del transporte de obras de arte. El MNP no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.
- d. Las obras no serán paletizadas o introducidas en contenedores junto con mercancías que puedan ponerlas en peligro o dañarlas en manera alguna.
- e. En caso de que se propongan rutas aéreas que incluyan escalas, las obras no serán despaletizadas durante dichas escalas. En caso de que sea inevitable proponer una ruta que implique escalas con despaletizaje de la carga, ello deberá estar debidamente motivado en la oferta.
- f. Será imprescindible la contratación de servicios de seguridad en los aeropuertos, tanto en origen como en destino, y dicha seguridad deberá comprender la vigilancia de todas las manipulaciones, incluyendo la paletización, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en las pistas y recintos aeroportuarios. Asimismo, el servicio de seguridad incluirá el depósito de las obras en recintos vigilados durante tiempos de espera. En caso de que se propongan rutas que hagan necesaria la estancia de las obras embaladas en un depósito o almacén de aeropuerto, además de garantizarse la vigilancia se indicarán las condiciones de seguridad y ambientales del recinto de almacenaje propuesto.
- g. El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a pista y zonas restringidas para el personal que lo requiera (y en particular para correos acompañantes de obras), a fin de garantizar la correcta supervisión de todos los procesos. Asimismo, gestionará permisos de acceso a pistas y/o naves para supervisión de cargas y descargas para los correos, siempre que sea posible.
- h. Las ofertas incluirán detalles sobre la ruta del vuelo propuesto (incluyendo mención expresa de paradas técnicas y/o escalas, si las hay; si éstas implican descarga, cambio de avión y/o de terminal; tiempos estimados; y cualquier otro detalle técnico o logístico). Se indicará asimismo la compañía aérea que la realiza y la capacidad y medidas de bodega, palés y/o contenedores de carga del aparato o aparatos que operan dicha ruta.

2.4 Transporte marítimo

- a. Se tomará en consideración la necesidad de que los embalajes estén especialmente preparados este tipo de transporte.
- b. Se emplearán exclusivamente barcos que cumplan con las condiciones de clasificación y antigüedad requeridas por las compañías aseguradoras para este tipo de transporte.
- c. Se contratará a una compañía que tenga experiencia en envíos de obras de arte por vía marítima.
- d. Si se propone que las obras viajen en contenedores, se darán detalles sobre el tipo de contenedores a usar, su estiba y los sistemas de monitorización y control de humedad y temperatura previstos.



- e. Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías de transporte marítimo, autoridades de navegación y portuarias, y prestadores con respecto a la reserva y contratación de carga.
- f. Las empresas licitadoras tomarán en consideración la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecuen a las necesidades del transporte de obras de arte. El MNP no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.
- g. Será imprescindible la contratación de servicios de seguridad en puertos, tanto en origen como en destino, y dicha seguridad deberá comprender la vigilancia de todas las manipulaciones, incluyendo la estiba si procede, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en muelles y resto de recintos portuarios. Asimismo, el servicio de seguridad incluirá el depósito de las obras en recintos vigilados durante tiempos de espera, solamente cuando estos sean imprescindibles. En caso de que se propongan rutas que hagan necesaria la estancia de las obras embaladas en un depósito o almacén de una zona portuaria, además de garantizarse la vigilancia se indicarán las condiciones de seguridad y ambientales del recinto de almacenaje propuesto.
- h. El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a muelles y zonas restringidas para el personal que lo requiera (y en particular para correos acompañantes de obras), a fin de garantizar la correcta supervisión de todos los procesos. Asimismo, gestionará permisos de acceso a muelles para supervisión de cargas y descargas para los correos, siempre que sea posible.
- i. Las ofertas incluirán detalles sobre la ruta de navegación propuesta (incluyendo mención expresa de paradas técnicas y/o escalas, si las hay; tiempos estimados; y cualquier otro detalle técnico o logístico). Se indicará asimismo la compañía de navegación que la realiza y la capacidad y medidas de bodega y unidades de carga del aparato, si procede.

2.5 Transporte de obras en mano

Además del resto de requerimientos de embalaje y transporte que sean de aplicación, cuando un correo viaje con obra en mano:

- a. El correo y la obra estarán acompañados en todo momento por personal de la empresa de transporte, con la única excepción de las zonas de accesos restringidos exclusivamente a pasajeros acreditados en aeropuertos y otras terminales de transporte. El personal de la empresa de transporte facilitará al correo las gestiones necesarias y le prestará asistencia en relación con la seguridad de la obra en todo momento.
- b. En caso de transporte aéreo se contratará un asiento extra para el transporte de la obra, siempre en clase *business* o preferente y junto al del correo.

2.6 Escoltas y pernoctas

- a. En caso de que los prestadores soliciten acompañamiento de escolta armada para sus obras, la empresa de transporte proporcionará al MNP la información necesaria para la solicitud del servicio y se mantendrá en permanente contacto con el MNP para la coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir, tanto durante la organización previa del servicio como durante la prestación del mismo.



- b. Cuando se requieran servicios de protección para traslados, las ofertas deberán incluir servicios de escolta armada para traslados tanto por territorio nacional como internacional.
En el momento de organizar los traslados que requieran protección, el MNP realizará, en todo caso, las consultas y gestiones oportunas con la Policía Nacional española a fin de verificar la disponibilidad de operativos para prestar estos servicios en territorio español.
- c. Las empresas licitadoras limitarán el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares propuestos para la realización de pernoctas en ruta deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad, deberán haber sido previamente consultados con los propietarios de las obras, y serán asimismo sometidos a consulta con el MNP. Los licitadores presentarán informes de las instalaciones propuestas. Se contará por defecto con instalaciones de empresas privadas para las pernoctas siempre que no se haya solicitado servicio de escolta o se tenga constancia de que el mismo no se requiere.

3.- CORREOS

Los servicios incluirán la gestión y coordinación de viajes de correos.

La empresa de transporte adelantará los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos de los correos. Los cargos correspondientes al prepago de servicios serán consignados en un capítulo específico.

- a. Para la elaboración de ofertas se entenderá que cada propietario envía un correo que acompañe a su(s) obra(s) en todos los momentos de sus traslados y manipulaciones, salvo que se cuente con indicaciones expresas en otro sentido.
- b. En el caso de que alguno de los prestadores indique a la empresa de transporte que su(s) obra(s) viajará(n) sin acompañamiento de correo, la empresa de transporte lo notificará al MNP.
- c. Las propuestas contarán con la conformidad de los propietarios de los bienes.
- d. Cuando se propongan programas de transporte que combinen obras de distintos prestadores en un mismo envío se deberá prever el medio de desplazamiento adecuado para todos los correos acompañantes.
- e. Cuando se propongan programas de transporte que combinen obras de distintos prestadores y no se consideren tantos correos como prestadores estén incluidos en cada envío, se entenderá que el transportista ha consultado y confirmado la viabilidad de dicha opción.
- f. **Dietas de manutención.** Se tomará como cifra mínima la cantidad de **65 €** (sesenta y cinco euros) por día, salvo que se indique otra cantidad en las prescripciones particulares. Para los correos locales (es decir, que se desplacen al MNP desde el área metropolitana de Madrid) se preverá la posibilidad de que se requiera medio día de dieta.
Los importes de las dietas de manutención, tanto el indicado en este apartado como los que pudieran indicarse en las prescripciones particulares, serán los que deberán considerar los licitadores para elaborar sus ofertas. No obstante, los importes de dietas de manutención no deberán figurar en ningún caso en las ofertas técnicas. La incorporación de esta información a la oferta técnica, cuando por su entidad en el conjunto del servicio puedan permitir que se deduzca el importe de la oferta, será causa de exclusión de la oferta del proceso de adjudicación.



- g. Las dietas de manutención serán entregadas a los correos al inicio de cada viaje o bien en el momento de su llegada a Madrid; en cualquier caso, el adjudicatario deberá prever que todos los correos que no hayan recibido sus dietas al inicio de su viaje deberán recibirlas en el día de su llegada a Madrid.
- h. Los billetes de transporte se preverán siempre con tarifas plenas sin restricciones.
- i. **Billetes aéreos.** En los casos en que los correos viajen en avión dentro del ámbito europeo y/o realizando vuelos de menos de 6 horas de duración, deberá presupuestarse billete aéreo de ida y vuelta en clase económica. En el caso de correos que deban hacer viajes intercontinentales o de duración superior a 6 horas, se presupuestarán billetes aéreos en clase preferente o *business* en el trayecto que realicen acompañando la(s) obra(s). Si los correos viajan con obra en mano, se presupuestará siempre billete en clase preferente o *business* para el trayecto que realicen con la(s) obra(s), y se preverá un asiento adicional para la obra transportada.
- j. En los casos en que los correos elijan utilizar vehículo propio para los traslados entre sus domicilios y la sede expositiva se preverá el reintegro del kilometraje, debidamente justificado por el correo, a razón de 0,26 € (veintiséis céntimos de euro) por kilómetro. Asimismo, se podrán reintegrar gastos directamente asociados al desplazamiento (utilización de aparcamientos públicos y similares) previa presentación de documentación justificativa por parte del correo.
- k. **Desplazamientos menores.** Las propuestas comprenderán también los desplazamientos menores de los correos a/desde aeropuertos u otras terminales de transporte de pasajeros. Asimismo, las propuestas preverán cubrir el importe de desplazamientos menores de correos locales (que se desplacen desde el área metropolitana de Madrid). Las ofertas preverán o bien un importe estimado que se entregará por adelantado a los correos para estos desplazamientos, o bien el reembolso de los gastos mediante la presentación de los correspondientes recibos por parte de los correos.
- l. **Duración de la estancia de los correos en Madrid.** 4 días/3 noches cuando se trate de correos que deban hacer viajes intercontinentales; 3 días/2 noches cuando se trate de correos procedentes de países europeos distintos de España; 2 días/1 noche cuando se trate de correos procedentes de España cuyo domicilio de origen diste más de 150 km de Madrid; 1 día (2 días y 1 noche si el programa de transporte lo requiere) cuando se trate de correos procedentes de España, cuyo domicilio de origen diste menos de 150 km de Madrid. Para correos locales (del área metropolitana de Madrid) o de localidades que disten menos de 50 km de Madrid capital, y que no pernocten en esta ciudad, se preverán los gastos necesarios para su desplazamiento y medio día de dieta de manutención.
- m. **Duración total de los viajes de los correos.** Cuando los desplazamientos de los correos requieran más de un día para completarse, las dietas de manutención, el alojamiento y la atención a dichos correos se considerarán adicionales a los correspondientes a la estancia en Madrid, y ello se hará constar en las ofertas. Asimismo, cuando los viajes de los correos impliquen un desfase entre los días y noches de duración de los mismos, se ajustarán convenientemente las previsiones de días de dietas y alojamiento.
- n. **Alojamiento.** En Madrid, los correos deberán ser alojados en hoteles de categoría no inferior a la de hotel de negocios o equivalente a tres estrellas superior, en las proximidades del MNP, en régimen de alojamiento y desayuno. Esta categoría de alojamiento será de aplicación también para los alojamientos en ruta; en estos casos, las propuestas de alojamiento se realizarán teniendo en cuenta su proximidad a aeropuertos y/o locales de pernocta para las obras, u otras variables relevantes en función del transporte de las obras.



- o. Las ofertas especificarán el o los alojamientos propuestos. Cualquier modificación en la oferta de alojamiento deberá ser previamente consultada en todos sus términos con el MNP y deberá ser aprobada por éste.
- p. **Planes de viaje.** Las ofertas deberán incluir información sobre los planes de viaje que se proponen, incluyendo el número de días de dieta de manutención (pero no así su cantidad diaria, tal y como se establece en el punto f de este apartado), los traslados y los alojamientos de cada uno de los correos. Los correos deberán recibir sus respectivos planes de viaje completos con antelación respecto a la realización de los mismos: 10 días naturales cuando acompañen obra(s), y 3 días laborables cuando viajen solos.
- q. **Asistencia.** Se preverá la asistencia necesaria a los correos en los viajes que realicen acompañando obras, y esta se hará constar expresamente en la oferta.
- r. Deberá incluirse la suscripción de una póliza de seguro de viaje para cada correo. Para correos locales del área metropolitana de Madrid no será necesario suscribir una póliza de seguro de viaje, salvo en los casos en que se solicitara expresamente.

4.- TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN

4.1 Documentación y permisos para los transportes de las obras.

La empresa incluirá en sus servicios la realización de los trámites documentales necesarios para el correcto transporte de los bienes.

El contratista deberá contar con personal cualificado para la realización de trámites aduaneros.

Las empresas deberán incluir en sus ofertas todos los servicios que se puedan derivar de las gestiones y trámites aduaneros relacionados con los transportes de las obras.

El contratista se encargará de realizar los trámites necesarios a fin de que, en el caso de que las autoridades de aduanas requirieran una inspección física de las obras transportadas, dicha inspección se realice en la sede de la exposición o en el domicilio del propietario, y no en ningún otro lugar. En este sentido, el contratista tomará en consideración que el MNP ha sido autorizado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como Otros Lugares (OOLL) de presentación y depósito temporal de mercancías a la Aduana, sin autorización de descarga directa. Por tanto, las notificaciones a la Aduana de aviso de llegada de tránsito a destino y de observaciones de descarga de mercancía recibida en tránsito, se deberán efectuar por parte del contratista en el momento de la llegada de los diferentes transportes, independientemente de su horario de llegada.

Por último, se recuerda que las instalaciones autorizadas como OOLL están igualmente autorizadas para la presentación de mercancías a la exportación.

4.2 Seguridad aérea

Todos los servicios comprendidos que impliquen envíos por vía aérea se deberán realizar de conformidad con el régimen de seguridad de la carga aérea (modelo RAKC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2015, y con las normativas equivalentes fuera del ámbito de la Unión Europea, según proceda.

5.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.1 Personal y medios para las exposiciones temporales organizadas por el MNP



- a. El transportista designará a un coordinador para toda la exposición, que deberá ser el mismo tanto para la concentración como para la dispersión. La coordinación de servicios será consignada en una partida específica.
- b. El contratista designará al menos a un jefe de equipo, que deberá ser el mismo tanto para la concentración como para la dispersión, que será el responsable del personal que realice trabajos de desembalaje, reembalaje, cargas y descargas en las instalaciones del MNP.
- c. Las personas designadas para coordinar servicios y para ejercer de responsable de equipo deberán ser experimentadas y dominarán adecuadamente los procedimientos ligados a transportes y manipulaciones de obras de arte en el contexto de exposiciones organizadas según condiciones de conservación y seguridad propios de los criterios museísticos de conservación preventiva de bienes artísticos. El contratista comunicará al MNP la designación de las personas responsables tras la formalización del contrato de adjudicación.
- d. El transportista deberá aportar el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, tanto en los domicilios de origen y devolución como en las instalaciones del MNP, incluyendo maquinaria, herramientas, mesas, focos, materiales de embalaje, guantes, alargadores de cable y los demás medios que fueran precisos.
- e. El transportista deberá prever el desmontaje y/o montaje de los bienes a transportar en sus domicilios de origen como parte de los servicios a prestar, excepto en aquellos casos en que expresamente se indique que estos servicios no son requeridos.
- f. Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte, bajo la supervisión del correo correspondiente y el personal del MNP. El personal que manipule las obras empleará para ello guantes limpios de algodón, nitrilo u otro material apto para el manejo de obras de arte, aprobado por los propietarios y por el MNP, salvo que su uso sea expresamente excusado por el correo correspondiente o por el personal del MNP.

5.2 Corresponsales

- a. La elección de los agentes en el extranjero deberá ajustarse a las indicaciones de los prestadores, cuando las haya. En las ofertas deberán indicarse los agentes corresponsales en el extranjero con los que se trabajará.
- b. Se consignarán en partidas claramente identificadas los servicios a realizar por cada agente corresponsal.
- c. Se atenderá a lo expresado en las presentes prescripciones con respecto a la necesidad de que los agentes de transporte, así como todas las empresas que tomen parte en envíos aéreos, estén registrados como agentes acreditados de acuerdo con el sistema RAKC o equivalente.
- d. El contratista velará por el cumplimiento de las prescripciones del presente pliego por parte de los agentes que contrate para la realización de servicios en el extranjero.

5.3 Comunicación de información sobre personal y medios al MNP

Por razones de organización interna y de seguridad, el contratista deberá proporcionar al Servicio de Exposiciones del MNP, con una antelación mínima de 5 días laborables respecto a la fecha de inicio de los servicios que se presten en la propia sede del MNP, la relación y datos del personal y los vehículos que requerirán permiso de acceso a las instalaciones de la



institución de forma habitual, tanto durante los trabajos de concentración como durante los trabajos de dispersión de la exposición. Una vez realizada esta notificación inicial, como norma las notificaciones adicionales relativas a personal y vehículos serán remitidas al Servicio de Exposiciones del MNP con 3 días laborables de antelación. En caso de que el contratista deba hacer modificaciones en el personal y/o medios ya notificados, éstas se comunicarán con una antelación mínima de 24 horas, salvo imprevistos justificados y sobrevenidos sin tiempo para cumplir este plazo.

El personal de la empresa contratista deberá atenerse a las normas de seguridad de esta institución.

6.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS

6.1 Obligaciones del adjudicatario en materia de ordenación laboral y seguridad social

El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y seguridad social, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

6.2 Obligaciones del contratista en materia de prevención de riesgos laborales

- a. El contratista y los subcontratistas en su caso están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier procedimiento o instrucción de trabajo del MNP que le sea de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.
- b. El contratista colaborará con el MNP en lo referente al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, debiendo facilitar, con suficiente antelación, toda la documentación requerida en esta materia al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del MNP antes del inicio de los trabajos. Así, entregará a este Servicio la evaluación de riesgos específica de los trabajos y servicios a realizar en el MNP y la planificación de la actividad preventiva derivada de ella, elaboradas por un técnico competente para ello, conforme a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención, y en el Real Decreto 171/2004; la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el MNP que puedan afectar a trabajadores de otras empresas concurrentes en él y las medidas para evitarlos (que puede recogerse en la evaluación); la acreditación por escrito de que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo, aportando la certificación correspondiente en aquellos casos en los que sea necesaria una formación y/o cualificación específica para el desarrollo de las tareas contratadas; así como cualquier otra documentación que se considere necesaria y le sea solicitada.
- c. En el caso de que el contratista subcontratara con otras empresas la realización de parte del servicio contratado, deberá exigir a éstas la documentación anterior para su entrega al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del MNP.
- d. El contratista y los subcontratistas en su caso, serán responsables de dotar a sus trabajadores de los medios de protección individual y colectiva necesarios para los trabajos a realizar.



- e. La utilización de equipos de trabajo tales como transpaletas, andamios, escaleras, se hará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997 y sus modificaciones posteriores. En el caso de ser necesario el uso de las plataformas elevadoras del MNP (Tipos 1A y 3A), se deberá acreditar la formación teórico práctica del operador conforme a lo recogido en la norma UNE 58923 para el manejo de las mismas y la aptitud médica necesaria para trabajos en altura.
- f. Para la ejecución de trabajos que puedan entrañar algún riesgo de especial gravedad se podrá requerir la elaboración por parte del adjudicatario de procedimientos de trabajo específicos, que deberán ser supervisados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del MNP antes de su implantación.

7.- HORARIOS DE TRABAJO

A continuación, se indican los horarios de apertura pública y los horarios preferentes para realizar trabajos en el MNP, que las empresas deberán tomar en consideración para elaborar sus propuestas.

La oferta deberá estipular los servicios que se prestarán en horario laboral habitual de la empresa y los que se prestarán en horarios extraordinarios, así como las condiciones de prestación de los mismos. Esta especificación se realizará tanto en los servicios prestados por el adjudicatario como en aquellos realizados por los agentes y/o proveedores con los que éste trabaje en el extranjero.

Horarios de apertura pública del Museo del Prado:

De lunes a sábado: de 10:00 a 20:00 h

Domingos y festivos: de 10:00 a 19:00 h

Horarios preferentes para trabajos en el edificio de los Jerónimos:

Tanto las entregas y salidas de materiales y herramientas como los trabajos en salas se realizarán preferentemente entre las 08:00 y las 20.00 h (de lunes a domingo).

Horarios preferentes en el edificio Villanueva:

Entradas y salidas de obras, materiales y herramientas:

De lunes a sábado: de 08:00 a 09:30 y a partir de las 20:30 h.

Domingos y festivos: de 08:00 a 09:30 y a partir de las 19:30 h.

Trabajos en salas

Dependiendo de la naturaleza de la actividad y de los espacios donde deba desarrollarse, los trabajos en las salas se realizarán en los horarios indicados para las entregas y salidas de materiales y herramientas, o bien podrán realizarse durante el horario de apertura al público si no generan molestias que afecten a la visita. Esto se indicará en las condiciones particulares.

Los horarios que se indican se podrán ver modificados, por causas justificadas, por parte de los prestadores o por parte del MNP, por necesidades internas del museo y por necesidades dictadas por los horarios de transportes y/o viajes de correos. Siempre que sea posible, las modificaciones sobre estos horarios se indicarán en las condiciones particulares; cuando se trate



de circunstancias no previstas en las condiciones particulares, el MNP comunicará las modificaciones de horario al contratista con la mayor antelación posible.

En el caso de que el contratista deba prolongar las jornadas de trabajo en las instalaciones del MNP más allá de los horarios acordados a fin de cumplir los plazos previstos para los servicios a prestar, esto deberá ser comunicado al MNP con 48h de antelación, y en todo caso con un mínimo de 24h.

8.- CRITERIOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Para la elaboración de ofertas técnicas se seguirán los siguientes criterios y se atenderá a las indicaciones contenidas en las prescripciones particulares, según proceda.

- Cuando se elaboren ofertas para participar en procesos de contratación que requieran la presentación de las propuestas en sobres diferenciados, la oferta técnica consistirá en una memoria-presupuesto ciego, que se elaborará con la misma estructura y partidas que la oferta económica, pero sin incluir ninguna información relativa al precio total o unitario. En dicho documento se incluirá la información técnica pertinente relativa a cada servicio (la justificación razonada de la propuesta y cualquier otra información relevante para la valoración de la misma).
- Los servicios relativos a las obras por un lado, y a correos por otro, constituirán capítulos separados.
- La provisión de embalajes se consignará en capítulo separado.
- Tanto los servicios relativos a las obras como los relativos a los correos se presentarán ordenados por procedencias y domicilios, siguiendo el criterio de la documentación facilitada por el MNP.
- Los distintos servicios que comprende cada uno de los transportes de obras se consignarán en partidas independientes. Estos servicios incluyen, aunque no se limitan a: fabricación o, en su caso, alquiler, de cada uno de los embalajes; visitas para mediciones, recogidas, transportes, entregas de embalajes vacíos y obras embaladas; embalajes, desembalajes, desmontajes y montajes de obras en domicilios de recogida y devolución; intervención de medios de apoyo para manipulaciones de obras; tramitaciones de permisos y gestiones aduaneras; operaciones en aeropuertos y otras terminales de transporte; embarques; servicios de escolta –identificando cada servicio cuando un transporte requiera la intervención de varios operativos–; pernoctas en almacenes o recintos de seguridad; coordinaciones de servicios; desembalajes y embalajes en las salas de la exposición; retirada de embalajes vacíos, almacenamiento y entrega en las salas de la exposición para los reembalajes de obras.
- Se especificará en cada caso el agente en el extranjero. Se tendrán en cuenta las preferencias al respecto indicadas por los propietarios, cuando las haya. Las propuestas de agentes en el extranjero se entenderán que cuentan con la conformidad de los propietarios de las obras, con la única excepción de los casos en los que expresamente se indique que no se debe contactar con ellos para elaborar las ofertas.
- Es de obligado cumplimiento que los licitadores hayan verificado previamente la información relativa a servicios para los cuales se debe contar con corresponsales en el extranjero a la hora de elaborar sus ofertas. El MNP no se hará cargo de gastos no previstos que puedan producirse por la falta de obtención de esa información previa por parte del contratista.



- Se diferenciarán en cada transporte los servicios prestados por agentes extranjeros y corresponsales, y los servicios prestados por la empresa proponente.
- La oferta incluirá el pago, por parte de la empresa contratista, a agentes y corresponsales.
- Detalle de programas de viaje. Se harán constar, según corresponda al tipo de transporte, los vuelos, horarios, rutas, pernoctas y cualquier detalle relevante de cada traslado.
- Se incluirá información detallada sobre los medios humanos y técnicos que se destinarán de forma efectiva a la prestación del servicio objeto del contrato, con atención especial a las operaciones de carga y descarga; movimientos internos de obras; embalajes y desembalajes en domicilios de origen y devolución y en la sede de la exposición.
- En el capítulo de servicios a correos se harán constar, en partidas separadas, el billete o los billetes de transporte y traslados menores; los días de dieta (según se establece en el punto 3.f); el hospedaje, tanto en Madrid como en ruta hacia o desde Madrid –indicando el o los hoteles en los que la empresa tiene previsto alojar a los correos– (de conformidad con el punto 3.n) y 3.o)); la asistencia a los correos durante sus viajes y estancias; los coches de seguimiento para los correos cuando procedan; y cualquier otro detalle relativo a la duración y condiciones de los viajes de los correos.
- Se especificará qué servicios se prestarán en horario laboral y cuáles en horario extraordinario, tanto por parte del licitador como por parte de los agentes contratados por éste y por parte de cualesquiera otros proveedores (ver punto 7).
- Se incluirá una propuesta de calendario de todos los servicios necesarios para ejecutar el contrato, tanto para la concentración como para la dispersión.
- A la hora de elaborar su oferta, las empresas licitadoras tendrán en cuenta que, en el momento de la facturación, la estructura de la factura a presentar por el contratista deberá ajustarse a la de la oferta, y seguirá el mismo orden.

9.- GASTOS O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

- El MNP no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requisitos expresados en este pliego, y especialmente de aquellos referidos a la confirmación previa de las condiciones de prestación de los servicios ofertados y de los medios necesarios. Los gastos que pudieran derivarse por este motivo del incumplimiento del plan de viaje ofertado por el contratista y previamente aprobado por el MNP, repercutirán en el contratista.
- Para toda manipulación de los bienes a transportar se preverá el personal, medios y los refuerzos necesarios de acuerdo con las características de las obras y sus ubicaciones. Las propuestas en este sentido estarán debidamente razonadas y justificadas, y el MNP no aceptará gastos adicionales derivados de la falta de previsión en relación con el personal o medios técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos.
- Excepto en los casos en que exista indicación expresa para no contactar con los propietarios de los bienes a trasladar, se entenderá que para la elaboración de su oferta los licitadores habrán verificado las necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación de las obras en los domicilios de recogida y devolución y en la sede de la exposición.
- Cualquier solicitud que los prestadores dirijan al contratista relativa a servicios no previstos en este pliego o en la oferta adjudicataria, será comunicada lo antes posible por escrito al MNP para su consideración previa. El MNP no asumirá ningún gasto ni servicio que no haya sido sometido a su aprobación antes de ser realizado.



- Toda modificación sobre los servicios previstos en la oferta adjudicataria que pueda ser aceptada por el MNP, deberá ser formalizada documentalmente. Tales modificaciones habrán de presentarse respetando los criterios de elaboración y presentación de la oferta original y se someterán al procedimiento previsto en la normativa para su aprobación.
- El MNP no admitirá ninguna factura que no se corresponda con un presupuesto previamente aprobado.

10.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información contenida en la presente documentación y la derivada de los servicios contemplados en los contratos a los que se refieren estas prescripciones generales se considerará en todo momento información confidencial y no podrá ser difundida por ninguna de las partes que intervengan en cualquiera de las fases del proceso de contratación sin autorización expresa del MNP. Todas las partes se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de las contrataciones a las que se refieren estas prescripciones generales. Todo ello, con sujeción a la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

11.- DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE LOS TRABAJOS

El contratista no podrá tomar imágenes de los trabajos a realizar sin el consentimiento expreso y por escrito del MNP y de los propietarios de las obras. En las instalaciones del MNP, la documentación de los trabajos objeto de este contrato por medio de fotografías o de vídeo solamente la realizará personal del MNP o expresamente autorizado por esta institución. El contratista podrá solicitar al MNP imágenes de la exposición ya instalada en el MNP con fines de difusión de su actividad, y la cesión de dichas imágenes se formalizará en un acuerdo separado.

El MNP podrá solicitar permiso al contratista para tomar imágenes del desarrollo de los trabajos con fines de difusión y comunicación de sus actividades. Dicho permiso se formalizará en un acuerdo separado y de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Noviembre de 2025
Museo Nacional del Prado
Área de Exposiciones Temporales



2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL TRANSPORTE DE OBRAS DEL MUSEO DEL PRADO PARA ESTUDIO, RESTAURACIÓN Y EXPOSICIÓN

Estas “Prescripciones técnicas particulares” regulan la contratación del servicio de transporte de bienes pertenecientes al Museo Nacional del Prado para su estudio, restauración y exposición (en adelante, “Condiciones particulares”), y regirán la contratación y la prestación de dicho servicio, conjuntamente con las “Condiciones generales para la prestación de servicios de transporte de bienes artísticos en el Museo Nacional del Prado” (en adelante, “Condiciones generales”). Además de a estas condiciones, se atenderá en cada caso a los requerimientos específicos para el transporte que figuran en los Anexos al presente documento y que, en todo caso, serán comunicados al contratista por el MNP.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Museo Nacional del Prado (en adelante, MNP o Prado) está realizando estudios e investigaciones de diversas obras de sus fondos, con miras a organizar una exposición temporal futura cuya concreción será posible una vez avancen los citados estudios e investigaciones. En este marco, es necesario trasladar al MNP varias obras de las colecciones del museo que se encuentran depositadas en otras instituciones del territorio español. En los casos indicados, las obras se sustituirán por otras de la colección del Museo del Prado en las mismas ubicaciones.

El objeto de este contrato es definir las condiciones para la contratación, por parte del MNP, de los servicios para el transporte de estas obras (en adelante, “bienes” u “obras”) y del aseguramiento durante las manipulaciones ligadas a dicho transporte y a la permanencia temporal de las obras fuera de las instalaciones del MNP (para realizar tratamientos previos a la entrega en el MNP). En el punto 3 del presente documento se encuentran detallados los servicios requeridos.

Los servicios de transporte ofrecidos se ajustarán como mínimo a las “Condiciones generales”, a las presentes “Condiciones particulares” y a los Anexos que las acompañan. Las obras a transportar y los detalles sobre requerimientos específicos para su traslado y manipulación figuran en los Anexos a este pliego; en el punto 6 figuran las instrucciones para la solicitud y obtención de dichos Anexos.

El embalaje, el transporte y todas las manipulaciones autorizadas de las obras serán realizados por una empresa y personal especializados en el movimiento de obras de arte, con acreditada experiencia en el sector.

2.- BIENES CULTURALES A TRANSPORTAR

La relación completa de los bienes que serán objeto de transporte figura en el Anexo 1.

3.- TRABAJOS A REALIZAR

Las propuestas reflejarán la totalidad de los servicios que se indican y los medios humanos y materiales para su correcta prestación. Los requerimientos específicos para la prestación de los



servicios se encuentran detallados en los distintos puntos del presente pliego y en los Anexos que forma parte del mismo.

3.1 Embalajes.

- a. Provisión de embalajes.
 - Provisión de cajas
 - Provisión de embalajes ligeros de protección para las obras para las cuales así se indica.
- b. Retirada de embalajes vacíos.

3.2 Servicio de transporte.

Se admitirán propuestas de transporte combinado con transportes de otras obras de arte, siempre que queden claramente explicadas y no supongan paradas ni manipulaciones adicionales para las obras del MNP.

3.2.1. Obras que se transportan directamente al MNP.

- a. Entrega de embalajes, desmontaje de obras (si procede) y embalaje en domicilios de origen. En los casos indicados, este servicio incluirá los cambios requeridos en la disposición del conjunto de obras en el que se encuentra la obra retirada
- b. En los casos en que así se indique, transporte desde el MNP a los domicilios donde se vayan a sustituir las obras retiradas
- c. Descarga y entrega de las obras.
- d. Desembalaje en el MNP o en instituciones depositarias, según proceda.

3.3 Obras que requieren transporte intermedio y tratamiento de desinsectación por anoxia.

Algunos de los bienes a transportar requerirán un tratamiento de desinsectación por anoxia con el objetivo de eliminar las posibles plagas que puedan afectar a las obras (ver Anexo correspondiente, número 2). Este tratamiento forma parte de los servicios del contrato y el contratista lo deberá realizar de forma previa a la entrega de esas obras en el MNP. La propuesta de tratamiento podría realizarse en dos tandas, siempre que se cumplan los plazos indicados. Las ofertas incluirán una propuesta de instalaciones y medios para realizar el tratamiento. Se aportará un informe de instalaciones del espacio propuesto para realizar el tratamiento, que deberá contar con condiciones adecuadas para la permanencia en ellas de las obras, así como con sistemas de seguridad apropiados (vigilancia 24h, circuito de cámaras de seguridad, protección y control de accesos). Los servicios para estas obras comprenderán:

- a. Entrega de embalajes, desmontaje de obras (si procede) y embalaje en domicilios de origen.
- b. Transporte a la instalación donde se realice el tratamiento de anoxia. Entrega y desembalaje.



- c. Tratamiento de desinsectación por anoxia.
- d. Reembalaje con nuevos materiales, transporte y entrega en el MNP.

3.4 Servicios comunes a todas las obras.

- a. Gestión de la documentación y los permisos necesarios para todos los transportes.
- b. Coordinación de servicios de seguridad que resulten necesarios.
- c. Coordinación de viajes, acompañamiento y supervisión de correos.
- d. Abono anticipado, cuando proceda, de los costes asociados a cada trabajo, y facturación posterior de los mismos al MNP según corresponda.
- e. Coordinación con otros agentes con los que se deba trabajar.

3.5 Correos.

- a. Servicios y gastos de viajes de correos de acuerdo con los servicios de transporte de las obras.
- b. Dietas: para el cálculo de la cuantía de las dietas de manutención los licitadores tomarán como cifra mínima la cantidad de 65€ diarios.
- c. Servicios y gastos de viajes de dos correos a la instalación donde se lleve a cabo la anoxia en tres tiempos: desembalaje e inicio de tratamiento, seguimiento de tratamiento, embalaje y recogida.

3.6 Cobertura de seguro.

Cobertura de seguro de todas las manipulaciones asociadas al transporte y estancias intermedias de todas las obras incluidas en el Anexo 1, 2, 3, 4, desde su retirada en sus lugares de origen, hasta su entrega, desembalaje y comprobación de estado de conservación en el MNP. Incluida la estancia en el lugar donde se realice el tratamiento de anoxia, de acuerdo con las condiciones habituales de cobertura para obras en exposiciones temporales incluidas en el Anexo 5.

4.- SERVICIOS EN EL MNP Y COORDINACIÓN

Para todas las manipulaciones de desmontaje, montaje, embalaje y desembalaje se preverá como mínimo un equipo formado por tres personas, y se preverá asimismo, expresamente, el refuerzo necesario con más personas o equipos cuando el tipo, el tamaño de las obras, o las tareas a realizar lo hagan necesario; los licitadores estimarán esta necesidad en función de las medidas y otras informaciones sobre las obras facilitadas en estos pliegos. Las propuestas en este sentido estarán debidamente razonadas y justificadas, y el MNP no aceptará gastos adicionales derivados de la falta de previsión en relación con el personal necesario para llevar a cabo los trabajos en el MNP y/o en las instituciones de origen/destino (ver asimismo punto 8 de las Condiciones Generales).



Las ofertas incluirán información relativa a la coordinación de los servicios por parte del contratista.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE TRABAJO

Las propuestas tendrán en cuenta todos los trabajos necesarios, previos y posteriores a los transportes de obras.

Las propuestas tendrán en cuenta la disponibilidad horaria en los domicilios de los depositarios, así como las indicaciones respecto a horarios de trabajo en el MNP indicadas en las Condiciones Generales.

Para elaborar sus propuestas relativas a la ejecución de todos los servicios que conforman el contrato, las empresas tendrán en cuenta las actuaciones preparatorias necesarias en consonancia con los siguientes plazos relativos a los transportes físicos de obras y correos y a los servicios a prestar en el MNP:

5.1. Calendario de trabajos de transporte de obras.

Las obras se transportarán en distintos períodos, de acuerdo con las necesidades relacionadas con su estudio y las intervenciones de restauración que requieran. Los plazos previstos son los siguientes:

- 5.1.1. Transporte de obras que requieren tratamiento de desinsectación por anoxia
 - Transporte a instalación para realizar tratamiento: entre abril y mayo de 2026.
 - Tratamientos de desinsectación por anoxia: entre abril y junio de 2026.
 - Transporte al MNP tras el tratamiento de anoxia: entre julio y septiembre de 2026.
- 5.1.2. Transporte de las demás obras
 - Entre junio y noviembre de 2026.

Por necesidades del MNP, que serán notificadas debidamente al contratista, las fechas indicadas en este punto podrán verse modificadas. Asimismo, podrán realizarse transportes de bienes fuera de los plazos indicados en este punto, cuya necesidad sería igualmente notificada al contratista con la mayor antelación posible.

6.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de los que es objeto este contrato están contenidas en las “Condiciones técnicas generales para la prestación de servicios de transporte de bienes artísticos en el Museo Nacional del Prado”, en las presentes condiciones particulares y en los Anexos (Anexos 1, 2, 3, 4 y 5) que forman parte de las mismas. Los Anexos a estas condiciones particulares contienen información detallada, y de carácter confidencial, sobre las características de los bienes a transportar, los requerimientos específicos para los traslados y las personas de contacto, y se deben solicitar al Área de Exposiciones del MNP previa firma del compromiso de confidencialidad que figura como Anexo IX al Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación (PCAP).



MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Contacto:

Carolina Notario, Técnico de Gestión, Área de Exposiciones Temporales
carolina.notario@museodelprado.es
Tel. +34 913302800, ext. 289094

Lucía Villarreal, jefe del Área de Exposiciones Temporales
lucia.villarreal@museodelprado.es
Tel: +34 913302942

Por el Museo Nacional del Prado

Por el Contratista

Fdo.:
Lucía Villarreal
Jefe del Área de Exposiciones

Fdo.:

